

ACUERDO DE CONCEJO N° 060 - 2010 MDSM

San Miguel, 30 JUN. 2010

*VISTOS*, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, el Memorando N° 233-2010-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 235-2010-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 067-2010-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

*Que, según lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

*Que, en concordancia con el mandato constitucional, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II que la autonomía de la que gozan, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordante con el artículo 38° del mismo cuerpo legal, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente, en el caso de los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA;*

*Que, de acuerdo al artículo 9° de la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, solamente podrá exigirse a los administrados el cumplimiento de los procedimientos o requisitos administrativos que se encuentren previamente establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, no pudiendo requerirse procedimiento, trámite, requisito u otra información, documentación o pago que no conste en dicho texto, bajo responsabilidad del funcionario o servidor público que los exija;*

*Que, la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, reduce el ámbito de aplicación del silencio administrativo negativo, a fin de ofrecer una adecuada atención de los procedimientos y no obstaculizar el ejercicio de los derechos ciudadanos, desconcentrando los procesos decisorios en la Gerencia Municipal y demás gerencias conforme a Ley;*

*Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al Concejo por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;*

**POR UNANIMIDAD:**

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de San Miguel.



ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPÍDASE la ordenanza municipal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de San Miguel  
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. Gonzalez Navarro  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel  
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE